

Victoriano Carriz y Sada que pretende servir en el Oficio de  
 de Procurador de este Numero en el Interin q<sup>o</sup> toma Estado  
 de Concepcion Lucas Quiñ, a quien pertenece, concurrer  
 en su Persona las circunstancias que se requieren; Tuvio  
 la Real Orden de aquel Superior Tribunal de primera  
 del coniente, comunicada por el Sr. Juan Fran de Sastini  
 su Oficio y del Real Patronato de Castilla al Sr. Correo.  
 mandando se haga dho Informe; La Ciudad habiendo la  
 oido, la obedece con todo respeto; Teniendo noticia del refe  
 rido Joseph Antonio Victoriano de que es Persona de  
 buena vida y costumbres, con la habilidad y suficien  
 zia que se requiere, para servir el Oficio de Procurador  
 pretente, sin tener nulidad que le incapacite, y Pernotonia  
 su conducta, y opinion. Acordo se informe asi ala  
 Camara con testimonio de esta resoluzion a dho Sr. Correo.  
 para q<sup>o</sup> lo divisa por mano del mismo Oficio segun y como se  
 prebiene en la citada Real Orden.

Se Informe ala  
 Camara de este Reino  
 de Madrid p<sup>o</sup> el Sr. D. Juan Fran de Sastini  
 de Alcaide de esta  
 de Carriz y Sada

Virase relacion de la citacion mandada hacer  
 a este Cavaldo por cedula antedicha y expresion de vuestro  
 Senferrade de los Sr. Correo. para aver una de la  
 Camara; Tenu virtud de ley esta con fha en Madrid a  
 primero del coniente firmada del Sr. Juan Fran de  
 Sastini su Oficio y remancia Informe esta Ciudad

